

2023-00009

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 23 de enero de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario P/

INTERLOCUTORIO N° 100

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de febrero de dos

mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor OMAR HUGO GIRALDO en contra de la señora LUDIBIA RENGIFO RAMÍREZ; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor OMAR HUGO GIRALDO en contra de la señora LUDIBIA RENGIFO RAMÍREZ.

2º NOTIFICAR este auto a la demandada, señora LUDIBIA RENGIFO RAMÍREZ, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a costa de la parte interesada hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado HAROLD MAURICIO GARCÍA ACEVEDO, identificado con número de cédula 94.481.021 De Buga-Valle y T.P. 204.433 del C.S.J., como apoderado judicial del señor OMAR HUGO GIRALDO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

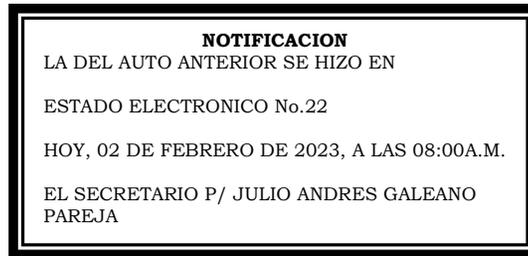
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

2023-00009

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4715f6e2635e0cb2d4cc76419fe76035f67f2dd818a863179b8ed23c4d4b2dfc**

Documento generado en 01/02/2023 02:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>